

ACUERDO DE RESPONSABILIDADES DEL CLIENTE DE CUIDADO INFANTIL DE BAJOS INGRESOS

Como beneficiario de los beneficios del Programa de Asistencia Para Cuidado Infantil de Colorado (CCCAP), acepto lo siguiente:

1. Notificar a mi trabajador de cuidado infantil por escrito dentro de los diez (10) días calendario si mi ingreso familiar excede el 85% del Ingreso Medio Estatal (SMI) e informar dentro de cuatro (4) semanas si cambia mis actividades elegibles calificadas. Entiendo que también debo verificar estos cambios y que tendré que reembolsar los beneficios que recibí para cuales no era elegible. Las cantidades de ingresos por tamaño del hogar se pueden encontrar en www.coloradoofficeofearlychildhood.com.
2. Completar el proceso de redeterminación, lo que incluye proporcionar un paquete de redeterminación completo y toda la verificación requerida, cuando sea debido, para mantener mis beneficios de CCCAP.
3. Proporcionar una copia de mi identificación con foto no vencida, tomado en las últimas diez (10) años expedido por una escuela o una agencia gubernamental federal o estatal de los EEUU, a mi trabajador de cuidado infantil si estoy declarando la identidad de mi(s) hijo(s) debido a que el (los) hijo(s) no tienen identificación como parte de la solicitud o en el tiempo de redeterminación si no la recibió anteriormente mi trabajador de cuidado infantil.
4. Proporcionar un registro de vacunas de mi(s) hijo(s) a mi trabajador de cuidado infantil si el(los) hijo(s) no está(n) en edad escolar y el cuidado es brindado fuera de hogar por un Proveedor de Cuidado Infantil Exento Calificado y no relacionado.
5. Notificar a mi trabajador de cuidado infantil antes de cambiar de proveedor de cuidado infantil, de lo contrario, es posible que el condado no pague por mi cuidado infantil.
6. Cooperar con la oficina de Servicios de Manutención de Niños para cualquier niño que esté recibiendo cuidado y tenga un padre ausente si mi condado requiere la cooperación de los Servicios de Manutención de Niños.
7. Usar el Sistema de Seguimiento de Asistencia (ATS) aprobado por el estado diseñado para marcar el ingreso y la salida de mis hijos dentro y fuera del cuidado infantil en los días en que mi(s) hijo(s) asiste(n) al cuidado infantil. Si mi proveedor de cuidado infantil tiene una exención ATS aprobada por el estado, registraré la entrada y salida de mi(s) hijo(s) según las instrucciones de mi trabajador de cuidado infantil y/o proveedor.
8. No compartir mi Número de Identificación Personal (PIN) del Sistema de Seguimiento de Asistencia con mi proveedor de cuidado infantil o cualquier otra persona y notificar a mi trabajador de cuidado infantil si mi proveedor de cuidado infantil solicita esta información.
9. Pagar la tarifa de los padres que figura en mi aviso de autorización de cuidado infantil a mi proveedor de cuidado infantil en el mes en que se recibe el cuidado.
10. Si mi caso CCCAP se cierra y han pasado menos de treinta (30) días desde la fecha de cierre antes de que haya proporcionado la verificación necesaria para corregir el motivo del cierre, los servicios pueden reanudarse a partir de la fecha en que el condado recibió la verificación. También entiendo que yo sería responsable del pago durante la interrupción del servicio.

Como beneficiario de los beneficios de CCCAP, reconozco lo siguiente:

1. Si yo o cualquier padre adolescente o cuidador adulto en mi caso de cuidado infantil es empleado por cuenta propia, yo / nosotros debemos mantener un ingreso promedio que exceda los gastos comerciales y estoy de acuerdo en monitorizar y verificar ingresos, gastos, horario de trabajo y necesidad de cuidado para ayudar en mi determinación de elegibilidad.
2. Si se proporciona cuidado de niños para una actividad de empleo o trabajo por cuenta propia, entonces el salario bruto imponible dividido por el número de horas trabajadas debe ser igual al salario mínimo federal actual para poder seguir recibiendo cuidado de niños. Si un esfuerzo de trabajo por cuenta propia tiene menos de doce (12) meses y no estoy ganando el salario mínimo, se lo comunicaré a mi trabajador de cuidado infantil para que pueda utilizar el Período de Inicio del Trabajo por Cuenta Propia.

3. La tarifa de los padres se basa en los ingresos familiares contables, el tamaño del hogar y la cantidad de niños en el cuidado y está sujeta a cambios. Se me notificará de mi tarifa de los padres nueva en el momento de la solicitud o la redeterminación; o, cuando ocurre una reducción / aumento de la tarifa de los padres del hogar.
4. Si no pago la tarifa de los padres ni hago arreglos de pago aceptables con mi proveedor de cuidado infantil, perderé mis beneficios de cuidado infantil en la redeterminación y no podré recibir asistencia de cuidado infantil con otro proveedor de cuidado infantil y / o a través de cualquier otro condado.
5. Si se descubre que yo u otro cuidador en mi caso de cuidado infantil hemos dado información falsa intencionalmente por escritura u omisión, mi hogar de cuidado infantil no puede obtener asistencia de cuidado infantil durante doce (12) meses por la primera infracción, veinticuatro (24) meses por la segunda infracción y permanentemente por la tercera infracción. Este crimen está sujeto a enjuiciamiento bajo las leyes federales y estatales.

DERECHO DE APELACIÓN Y AUDIENCIA IMPARCIAL

Si no está de acuerdo con alguna medida tomada con respecto a los beneficios de cuidado infantil, tiene derecho a apelar.

- ◆ Si se niegan sus beneficios de cuidado infantil, debe llamar a su trabajador de cuidado infantil dentro de los quince (15) días posteriores a la fecha de la denegación para decirle que desea apelar.
- ◆ Si se cambian sus beneficios de cuidado infantil, debe llamar a su trabajador de cuidado infantil dentro de los quince (15) días posteriores a la fecha del aviso del cambio para decirle que desea apelar.
- ◆ Si se cancelan sus beneficios de cuidado infantil, debe llamar a su trabajador de cuidado infantil antes de la fecha de vigencia de la terminación para decirle que desea apelar.

El departamento del condado programará una audiencia. En la audiencia, se le dará la oportunidad de presentar su caso. Si apela la decisión o el cambio, la persona que oficia en la audiencia no será el autor del cambio o la decisión.

Antes de que decida solicitar una audiencia del condado, le recomendamos que hable primero con el trabajador de cuidado infantil del departamento de su condado y luego con el supervisor del trabajador. A menudo, sus preguntas e inquietudes pueden resolverse hablando con el personal del condado responsable de realizar el cambio en su subsidio de cuidado infantil.

Si después de completar una audiencia del condado aún no está de acuerdo con la decisión, puede apelar la decisión ante el estado siguiendo estos pasos:

1. Escribe una carta a:

Office of Administrative Courts
1525 Sherman Street
4th Floor
Denver, CO 80203

2. Debe apelar la decisión del condado dentro de los quince (15) días posteriores a la fecha de envío del Aviso de decisión de la audiencia del condado.
3. En la carta, debe indicar que desea apelar la decisión de la audiencia del condado y por qué desea apelar la decisión. Si necesita ayuda para hacer esto, puede pedirle a cualquier persona que lo ayude, hablar con una oficina de asistencia legal o pedirle ayuda al representante de Servicios Sociales / Humanos del Condado.
4. La Oficina de Tribunales Administrativos programará una fecha para la audiencia de apelación si se determina que la solicitud se presentó a tiempo. Recibirá una carta de la Oficina de Tribunales Administrativos que explica los siguientes pasos, quién puede acompañarlo, quién puede presentar testimonio y otra información sobre la audiencia.

Debe tener en cuenta que el estado y el condado tienen que intentar cobrar todos los beneficios proporcionados para los que no era elegible.

Discriminación

Si cree que ha sido discriminado por motivos de raza, sexo, edad, religión, creencias políticas, origen nacional o discapacidad, tiene derecho a presentar una queja ante:

Office for Civil Rights

U.S. Department of Health & Human Services

1961 Stout Street – Room 1426

Denver, Colorado 80294

(303) 844-2024 of (303) 844-3439 (TDD)

Guarde esta página para su referencia